



NACIONAL



**Decreto 1337/2006**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Servicio Nacional de Rehabilitación -- Designación de un agente en la planta permanente -- Excepción a la restricción dispuesta por el art. 7° de la ley 26.078.

Fecha de Emisión: 05/10/2006; Publicado en: Boletín Oficial: 06/10/2006

VISTO el expediente N° 1-2002-4300000379/06-9, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 433 de fecha 2 de agosto de 2005, la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA N° 481 del 7 de octubre de 1994 y lo solicitado por el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), disponiendo que el ingreso de los agentes a los organismos de la Administración Pública Nacional regido por el mismo, debe efectuarse sobre la base de un procedimiento objetivo de selección.

Que la Resolución N° 481 del 7 de octubre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA aprueba el procedimiento para los procesos de selección de personal para la cobertura de vacantes comprendidas en el Capítulo II, Título III del Anexo I del Decreto N° 993/91.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 433 de fecha 2 de agosto de 2005, se autorizó, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 25.967 el descongelamiento de diversos cargos vacantes, permitiendo su cobertura, conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en los cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Disposición N° 1025 de fecha 8 de agosto de 2005 del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, se dispuso la convocatoria al proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes.

Que mediante la Disposición N° 122 de fecha 27 de enero de 2006, emanada del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION se aprobó el orden de mérito definitivo correspondiente al cargo vacante citado en el Anexo I de la misma.

Que el Sr. Eduardo Daniel MONTEMURRO interpuso recurso de reconsideración contra la Disposición N° 122 del 27 de enero de 2006, el que fue resuelto mediante Disposición N° 441 de fecha 17 de marzo de 2006.

Que agotado el plazo para recurrir según el artículo 34, Capítulo II, Título III del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) procede instrumentar la designación del Sr. Guillermo Oscar CERVINI, conforme a la prioridad establecida en el orden de mérito.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, en su artículo 6° establece que los proyectos

de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02, habiéndose dado cumplimiento a tales disposiciones.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.078, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2006, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, por lo que corresponde exceptuar al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION de dicha limitación en relación al cargo de que se trata.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 7° y 11 de la Ley N° 26.078 y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA

Artículo 1° - Designase, en la planta permanente del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al Sr. Guillermo Oscar CERVINI, DNI N° 12.277.907, en un cargo nivel F, grado 0 del Agrupamiento General, del Escalafón instituido por el Decreto N° 993/91 -t.o. 1995- y modificatorios.

Art. 2° - La persona designada deberá asumir el cargo, dentro de los TREINTA Y CINCO (35) días corridos contados a partir de la notificación del presente. De no verificarse tal circunstancia o de cesar en sus funciones por cualquier causa, se procederá conforme lo previsto por el Artículo 20, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Art. 3° - Exceptúase al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.078, a efectos de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado a ocupar por la persona mencionada en el artículo precedente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal efecto.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

